

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "Red
Primaria de Agua en Los Barrios Don Orione Viejo y Libertad"
Partido de Almirante Brown. Licitación Pública Nacional 142/2022**

Entre el MINISTERIO de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en la Av. 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por el Ministro de Infraestructura, Sr. Leonardo Nardini, por una parte; y por la otra, la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., en adelante "AySA", representada en este acto por su Presidenta, Lic. Malena Galmarini, con domicilio en la calle Tucumán N° 752, piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico para la ejecución de la obra "**Red Primaria de Agua en Los Barrios Don Orione Viejo y Libertad**" correspondiente al Partido de Almirante Brown -P3 N° SA70298-, Expediente N° EX-2022-27631415- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, adjudicada a las empresa contratista OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L., sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ENCUADRE

El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" se realiza en el marco del Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 17 de noviembre del 2020, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Agua y Saneamiento Argentinos S.A., habiendo sido aprobado el mismo por Resolución N° RESO-2020-1139-GDEBA-MIYSPGP.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" tiene como objeto que "AySA" realice la Inspección Técnica de la obra "Red Primaria de Agua en Los Barrios Don Orione Viejo y Libertad", correspondiente al Partido de Almirante Brown, adjudicada a la empresa contratista OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L., mientras que la Supervisión Técnica estará a cargo de la Subsecretaria de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas.

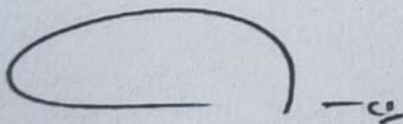
CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES

A fin de llevar a cabo la ejecución de la obra anteriormente nombrada, "LAS PARTES" se adecuarán a lo establecido por el Convenio Marco de Cooperación, y sus correspondientes Anexos II y III.

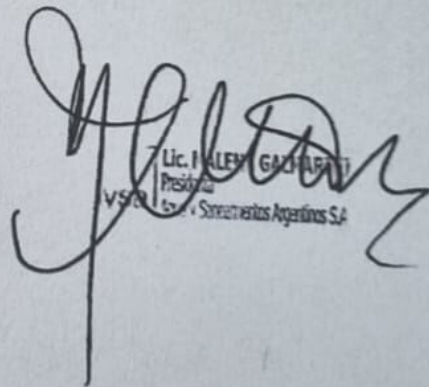
CLAUSULA CUARTA: INICIO DE LA OBRA

Una vez suscripto el presente "CONVENIO ESPECÍFICO", y aprobado éste por las diferentes jurisdicciones signatarias a través de los medios establecidos en sus respectivas legislaciones se dará inicio a la presente obra, en los términos de la cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación del 17 de noviembre de 2020.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de Julio del año 2023.



LEONARDO JAVIER NARDINI
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires



Lic. I. ALEJO GARCIA
Presidente
V.S. de Sociedades Argentinas S.A.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: CONVENIO ESPECIFICO ALMIRANTE BROWN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.